

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2917 de fecha 04.11.2011 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación del Proyecto: **“Construcción Multicancha Sector Chumaquito, comuna de Requinoa”**. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos Especificaciones Técnicas y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3265 de fecha 05.12.2011 que adjudica Licitación Pública a través del Portal www.Chilecompra.cl, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Multicancha Sector Chumaquito, comuna de Requinoa”**, al oferente Sres. C.V.C. S.A., Rut 96.835.410-8, por la suma de \$ 48.840.282 iva incluido y por el plazo de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3329 de fecha 13.12.2011 que aprueba contrato de fecha 09.12.2011.

El Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 15.05.2012 que hace efectiva Boleta de Garantía N° 318120 de fecha 14.12.2011, perteneciente al Banco Security, tomada por un monto de 109.74 UF, cuyo vencimiento es el 15.05.2012, la cual cautelaba el fiel cumplimiento de contrato del Proyecto **“Construcción Multicancha Sector Chumaquito, comuna de Requinoa”**, ejecutado por la Empresa C.V.C. S.A., Rut 96.835.410-8, en atención a que la obra aun no se encuentra concluida y no se ha efectuado corrección a las observaciones del estado de pago N° 1, presentado con fecha 13.03.2012 y a la fecha la Empresa no ha ingresado boleta que reemplace la existente.

El Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 15.05.2012 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 11.05.2012, en atención a que la Empresa CVS S.A, presentó nueva Boleta de Garantía N° 176296-4 del Bco. de Chile de fecha 15.05.2012 que cautela el fiel cumplimiento de contrato del Proyecto “Construcción multicancha sector Chumaquito, Comuna de Requinoa”.

El Decreto Alcaldicio N° 2409 de fecha 23.08.2012 que autoriza hacer efectiva Boleta de Garantía N° 176296-4 que cautelaba el fiel cumplimiento de contrato del proyecto “Construcción multicancha sector Chumaquito, comuna de Requinoa”, proyecto que está siendo ejecutado por el contratista CVC S.A., debido a que la empresa a la fecha no ha cumplido con la totalidad de la obra, además aún no presenta boleta de garantía para realizar reemplazo de la existente.

El Memo N° 707 de fecha 27.08.2012 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2409 de fecha 23.08.2012, en atención a que el contratista Sres. CVC S.A., presentó Boleta de Garantía que cautela el fiel cumplimiento del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 13.01.2012 que aprueba Proyectos Comprometidos y de Arrastre

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 2409 de fecha 23.08.2012 , en donde se autoriza hacerse efectiva Boleta de Garantía N° 176296-4 de fecha 15.05.2012, tomada por el contratista Sres. CVC S.A., que cautela el fiel cumplimiento de contrato de la obra “Construcción multicancha sector Chumaquito, Comuna de Requinoa”, en atención a que el contratista presentó boleta N° 341069 de fecha 27.08.2012, del Banco Security que sustituye a la antes mencionada, la cual se encuentra en resguardo de la Tesorería Municipal.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 Proyectos – Obras Civiles – Construcción Multicancha sector Chumaquito, comuna de Requinoa, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE